



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042 - 2018 - MDS

Socabaya, 18 de julio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA POR CUANTO

VISTOS:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14, de fecha 16 de julio del 2018: el Oficio N° 096-2018/PROINVERSION/DID de la Dirección de Inversiones Descentralizadas, el Informe Legal N°115-2018-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 158-2018-MDS/A-GM-OA de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 045-2017-MDS, adoptado con fecha 13 de setiembre del 2017, el Concejo Municipal priorizó los proyectos de inversión a ejecutarse bajo la modalidad de Obras por impuesto en el marco de la Ley N° 29230 y sus respectivas modificatorias, así mismo autorizó la suscripción del “**Convenio de Asistencia Técnica en la Modalidad de Asesoría sin financiamiento**” entre PROINVERSION y la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, con fecha 21 de diciembre del año 2017 la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Agencia de Promoción de la inversión privada PROINVERSION suscribieron el “**Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin financiamiento**” entre PROINVERSION y la Municipalidad Distrital de Socabaya en los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiaría(n) la ejecución de los proyectos que fueron priorizados por ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 045-2017-MDS.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 061-2017-MDS adoptado por el Concejo Municipal se autorizó la incorporación del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. San Martín de Socabaya, Distrito de Socabaya, Arequipa- Arequipa”.

Que, mediante el Informe N°086-2018-MDS/A-SG, Secretaría General solicita pronunciamiento sobre la Adenda N° 01, propuesta por PROINVERSION mediante Oficio N° 096-2018/PROINVERSION/DID.

Que, de conformidad con el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; señala que son atribuciones del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”. Asimismo, el numeral 23 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde: “Celebrar los actos, los contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asunto específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el objeto de adenda propuesta es incorporar al convenio el proyecto descrito en el Anexo N° 01 “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. SAN MARTIN DE SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA,**





AREQUIPA- AREQUIPA", y la propuesta y actividades señaladas en el anexo N° 02 de las cuales las fechas correspondientes a PROINVERSION según la llamada "(*)" son referencias condicionadas a la propuesta por parte de la Entidad en este caso por la Municipalidad luego de suscrita la adenda.

Por éstas consideraciones, estando lo adoptado por el Concejo Municipal por **MAYORÍA** y con dispensa de la lectura del acta en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de julio del 2018, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Adenda N° 01 al **CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA**".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya, la suscripción de la presente Adenda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación correspondiente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abg. Andrea L. Saravasi Tejada
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE

